

Secretaría de Finanzas

ACUERDO EJECUTIVO NÚMERO 251-2020

Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central,
28 de mayo de 2020

EL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO: Que el Presidente de la República tiene dentro de sus facultades constitucionales emitir, entre otro tipo de actos administrativos, acuerdos y decretos conforme a los Artículos 116 y 118 de la Ley General de la Administración Pública.

CONSIDERANDO: Que en fecha 10 de febrero de 2020 el Gobierno de la República de Honduras mediante Decreto Ejecutivo No. PCM-005-2020, publicado en el Diario Oficial La Gaceta el 10 de febrero de 2020, reformado mediante Decreto Ejecutivo No. PCM-023-2020, publicado en el Diario Oficial La Gaceta el 21 de marzo de 2020, declaró Estado de Emergencia Humanitaria y Sanitaria en todo el territorio nacional. La Declaratoria de Emergencia a que se refiere este Decreto Ejecutivo tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre del año 2020, misma que podrá ser prorrogada.

CONSIDERANDO: Que mediante Decreto No. 33-2020 de fecha 2 de abril de 2020 y publicado en el Diario Oficial La Gaceta del 3 de abril de 2020 se aprobó la **Ley de Auxilio al Sector Productivo y a los Trabajadores ante los Efectos de la Pandemia Provocada por el COVID-19.**

CONSIDERANDO: Que el Gobierno de la República de Honduras, a través de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, ha convenido suscribir un **Contrato de Préstamo** con el **Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE)** para la ejecución del “Programa

de Emergencia de Apoyo y Preparación ante el COVID-19 y de Reactivación Económica”.

CONSIDERANDO: Que el programa tiene como objetivo apoyar las medidas económicas implementadas por el Estado de Honduras para la prevención, detección y tratamiento del COVID-19, así como atenuar su impacto en la economía hondureña.

POR TANTO:

En uso de las facultades de que está investido y en aplicación de los Artículos 245 numeral 11, 247, 248, 255 de la Constitución de la República, 33, 36 numerales 1 y 2, 116 y 118 de la Ley General de la Administración Pública.

ACUERDA

ARTÍCULO 1: Autorizar a la Licenciada **ROCÍO IZABEL TÁBORA MORALES**, en su condición de Secretaria de Estado en el Despacho de Finanzas y/o a la Licenciada **LILIAM ODALIS RIVERA OCHOA**, en su condición de Subsecretaria de Crédito e Inversión Pública, para que en nombre y representación del Gobierno de la República de Honduras, suscriban un **Contrato de Préstamo** con el **Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE)** hasta por un monto de **Cincuenta Millones de Dólares de los Estados Unidos de América (US\$50,000,000.00)**, para la ejecución del “Programa de Emergencia de Apoyo y Preparación ante el COVID-19 y de Reactivación Económica”.

ARTÍCULO 2: El presente Acuerdo es de ejecución inmediata a partir de su aprobación y deberá publicarse en el Diario Oficial “La Gaceta”.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

MARTHA DOBLADO ANDARA
Subsecretaria de Coordinación General de Gobierno
Acuerdo de Delegación 023-2018

ROXANA MELANI RODRIGUEZ
Subsecretaria de Finanzas y Presupuesto